

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deba verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 87.)

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La liquidación de la anomalía económica producida en todo el mundo por la guerra está provocando en todas partes una honda crisis a la producción en general. No podía España librarse de crisis semejante, como no pudo eludir la de abastecimiento que la guerra causara, y no hay manifestación del trabajo nacional que no se resienta con mayor o menor intensidad de aquella grave perturbación. Preocupa ésta, por tanto, en primer término al Gobierno de S. M., ya que de la situación económica del país ha de depender la eficacia de los esfuerzos que se intenten al efecto de resolver cuantos problemas tiene planteados, desde el de la normalidad de la Hacienda pública hasta el de la consolidación de la paz social.

Por otra parte, la generalidad de esa crisis económica a que asistimos hace discutible el acierto de medidas parciales para tal o cual riqueza, para esta o aquella forma del trabajo. Accediendo aisladamente a las demandas de unos, se agravaría la situación de otros, y accediendo a la vez a todos, sin la debida ponderación, en la medida de sus respectivos deseos, corriese el riesgo de reanudar el incremento de los altos costos de la vida, que de manera tan notoria nos han traído a la crisis misma cuyo remedio nos preocupa.

Infiérese de ello, como primera consecuencia, la necesidad de un estudio de conjunto que permita

ponderar todos los intereses para coordinarles eficazmente en el tratamiento que al mal se aplique; y no parece que deba el Gobierno, decidido como está a no aplazar un solo instante el cumplimiento de las obligaciones que sobre él pesan, desoir ninguna voz ni dejar de aprovechar ningún instrumento especial de estudio, sobre todo cuando esa voz y ese instrumento van acompañados de la autoridad y el prestigio que son característicos de la Comisión Protectora de la producción nacional.

En su virtud, y sin perjuicio de la labor que han de realizar otros Centros y de las decisiones que, en cualquier momento, al Gobierno competan,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Comisión que tan dignamente preside V. E. se lleve a cabo, en la forma que tenga más adecuada, el estudio de la presente crisis de la producción y del trabajo, para que en el plazo de un mes, a ser posible, se sirva elevarlo a esta Presidencia, apuntando genéricamente las soluciones de procedimiento y de fondo que estime oportunas.

De la propia Real orden lo comunico a V. E. para su cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1921. —Allendesalazar.—Señor Presidente de la Comisión Protectora de la producción nacional.

(De la *Gaceta* núm. 83.)

Gobierno civil.

Circular.

ANIMALES DAÑINOS.

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde de la villa de Montorio, para que durante los días del 1.º de abril próximo al 15 del mismo, ambos inclusive, pueda emplear la estriecinina contra los animales dañinos que merodean por las inmediaciones de aquella población.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 27 de marzo de 1921.

EL GOBERNADOR.

Román García Novoa.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Determinando la escritura de fundación de una obra pía en el pueblo de Quincoces, debida a la memoria de D. Gabriel Vadillo Largacha, que habiendo fondos disponibles se dote con 100 ducados a la huérfana, deuda de los Vadillos, y en su defecto, a huérfana pobre, hija de vecino de dicho pueblo, y teniendo en presupuesto la cantidad necesaria para otorgar la expresada dote, esta Junta acuerda hacer llamamiento a las personas que se consideren con derecho a obtenerla, acreditándolo dentro de veinte días, bajo instancia en forma, a la que deberán unir las preferidas documento a justificar el parentesco con el fundador y las demás condiciones expresadas, y las no parientes, su naturaleza, orfandad, pobreza y buena conducta, siendo indispensable en ambos casos que las aspirantes permanezcan solteras cuando promuevan sus solicitudes.

Burgos 23 de marzo de 1921.—El Gobernador Presidente, Román García Novoa.—P. A. de la J. P., Daniel González Miguel, Secretario.

Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión de 22 del corriente mes, ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 8 de abril próximo, y hora de las once, para la celebración de la subasta de 80 toneladas de carbón galleta lavada, de primera calidad, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año económico de 1921-22, que

no fueron objeto de contratación en las anteriores, cuyos detalles y precios se consignan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 188, correspondiente al día 24 de noviembre de 1920.

Burgos 26 de marzo de 1921.—El Vicepresidente, Angel de la Fuente.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

El Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, en telegrama de 25 del actual, me comunica lo siguiente:

«Complázcome manifestarle rogándole comunique a interesados que Consejo Ministros, a propuesta mía y deliberación detenida, acordó incluir prórroga presupuesto 1921-22, 10.000.000 de pesetas plantilla definitiva Magisterio, felicitándome esta mi actuación inaugural. Espero y exigiré rigurosamente Magisterio redoble su celo y austeridad por servicios y enseñanzas que le incumban».

Lo que se publica para conocimiento de los Sres. Maestros y Maestras de las escuelas nacionales de esta provincia.

Burgos 26 de marzo de 1921.—El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.

Providencias judiciales

Castro-Urdiales.

D. José Laredo Carranza, Juez de Instrucción accidental de este partido por licencia del propietario,

Por el presente edicto se cita a la esposa, hijo o pariente más cercano del finado Cándido Alonso, que se ha encontrado muerto el día 20 del actual en el kilometro 67 de la carretera de Bilbao a Santander, en el barrio de Urdiales, de este término municipal, a consecuencia de estrechez aortica; dicho finado representaba tener

60 años, mediana estatura, rubio, ojos pardos, barba poblada, sin afeitarse y descuidada, vistiendo chaqueta, chaleco y pantalón gris oscuro, se dedicaba a la mendicidad y se cree, sea natural de la provincia de Burgos; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparzca inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y Burgos, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de ofrecerle las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Castro-Urdiales a 24 de marzo de 1921.—Jose Laredo.—Por mandado de su señoría.—El Secretario, Rafael Candeo.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Belorado.

Desde el día de hoy queda abierta la parada de caballos sementales del Gobierno en esta localidad, compuesta de dos hermosos ejemplares de raza Postier-Bretón, siendo gratuita la cubrición.

Belorado 25 de marzo de 1921.—El Alcalde en cargos, Julián Pérez.

Alcaldía de Fresneda de la Sierra Tirón.

No habiendo comparecido en el acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Venancio de Benito Gómez, hijo de Donato y Juliana, y no constando se haya acogido a los beneficios que otorga el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento e ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza para que se presente ante este Ayuntamiento antes del día 31 del actual, pues de no verificarlo, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo, según está acordado.

Fresneda de la Sierra Tirón 20 de marzo de 1921.—El Alcalde, Higinio Tendero.

Alcaldía de La Nuez de abajo.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1921-22, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueda ser examinada libremente y presentarse contra ella las reclamaciones que se consideren pertinentes.

La Nuez de abajo 13 de marzo de 1921.—El Alcalde, Evaristo Gómez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Padrones de Bureba. Espinosa de los Monteros. Torresandino. Quintanilla-Vivar. Zael. Arauzo de Miel. Monterrubio de Demanda. Pedrosa de Rio-Urbel.

Guadilla de Villamar. Fresneña. Salazar de Amaya.

Alcaldía de Junta de Rio de Losa.

Formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1921-1922, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Junta de Rio de Losa 22 de marzo de 1921.—El Alcalde, Lorenzo Ochoa.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Carazo.

Junta de Oteo. Puentedura. Torrecoilla del Monte. Salas de Bureba. Boada de Roa.

Alcaldía de Cillruelo de abajo.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, el Ayuntamiento y Junta de asociados que presido, ha acordado designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, a los efectos de la confección del reparto a que se refiere dicho Real decreto, habiendo recaído dichos nombramientos por corresponderles por la ley, en los señores siguientes:

Vocales de la parte real del reparto.

D. Felipe Rojo, mayor contribuyente por rústica, como vecino. D. Gregorio Núñez, mayor contribuyente por rústica, como forastero. D. Cándido Abajo, mayor contribuyente por urbana, como vecino. D. Evaristo Higuero, mayor contribuyente por urbana, como forastero.

Vocales de la parte personal del reparto.

D. Mateo Pérez, cura párroco. D. Vicente González, mayor contribuyente por territorial, como vecino. D. Vidal Alvaro, mayor contribuyente por urbana, como vecino. D. Angel Giménez, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público a fin de que en el término de siete días, se presenten las reclamaciones que crean oportunas.

Cilleruelo de abajo 20 de marzo de 1921.—El Alcalde en cargos, Pedro Rojo.

Alcaldía de Quintanilla Somuño.

Por renuncia del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza titular de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria e Inspector de carnes de esta villa de Quintanilla-Somuño y demás pueblos que inte-

gran este partido veterinario, que son a saber: Muzelo y Arenillas de Muñó, Villavieja y Arroyo de Muñó, con el sueldo anual de 730 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y con cargo al presupuesto municipal.

Por el concepto de igualas, se calculan en unos 7.225 kilogramos de trigo aproximadamente y de buena calidad.

En lo tocante al herraaje halla también bastante remuneración el que sea agraciado, por causa de herrarlo lo mismo el ganado mular que el vacuno.

Esta villa de Quintanilla-Somuño, donde fijará su residencia como cabeza del partido, dista unos cuatro kilómetros de la Estación de Estépar, en cuanto a vías de comunicación, y la distancia a los pueblos del partido, el que más dista dos kilómetros.

Los aspirantes a la misma, que reunirán las condiciones reglamentarias, presentarán sus instancias peticionarias en papel correspondiente de octava clase, ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca el presente insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quintanilla-Somuño 9 de marzo de 1921.—El Alcalde, Pablo Benito.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Aranda de Duero.

D. Jesús del Río Esteban, Recaudador auxiliar de contribuciones de esta zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Derechos reales correspondientes al año de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de marzo, he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalado al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo».

DEUDORES QUE SE CITAN

Adela Alonso López, Carmen Alonso López y Pilar Alonso Ló-

pez, herederas de Cayetano Barbero y vecinas de Madrid, adeudan cada una 84'45 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Quintana del Pidio 7 de marzo de 1921.—El Recaudador, Jesús del Río.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

El día 1.º de abril próximo, y hora de las once, se venderán en pública subasta, en el local que ocupa la fuerza de la Guardia civil en el barrio de Huelgas, de esta capital, las escopetas intervenidas por infracción a las leyes de caza y uso de armas.

Burgos 23 de marzo de 1921.—El primer Jefe, Angel Ladrón de Cegama.

Anuncios particulares

NITRATO DE SOSA DE CHILE

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta nitrato de sosa de Chile, 15/16 % de nitrógeno y 95/96 % de pureza.

El labrador debe mandar analizar donde quiera todas las clases de abonos minerales que vende y pasar la cuenta de los gastos de análisis a mi almacén. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono que vendo.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

JULIAN DE CELAYA

Almacén y exposición permanente de abonos y maquinaria agrícola.

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS 14

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 5

NITRATO DE SOSA DE CHILE

en sacos de 100 kilos, con precio y etiqueta de origen, riqueza garantizada de 15/16 por 100 de ázoe. Precios de tasa; pago en plazos de tres meses sobre vagón de ferrocarril o en nuestros depósitos de la provincia.

JOSÉ MIGUEL OLIVÁN —BURGOS 6-10

IMPRENTA PROVINCIAL

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Matrícula de la contribución industrial y de comercio de los pueblos que se indican para el corriente año de 1920-21.

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas
ABAJAS				
TARIFA 3. ^a				
1	García Miguel Valentin.....	Molino con una piedra.....	San Juan, 2.....	9'56
2	El mismo.....	Idem.....	Idem, 3.....	9'56
3	García Alonso Gregorio.....	Idem.....	Iglesia, 4.....	9'56
ACEDILLO				
TARIFA 1. ^a				
1	García Ibáñez Timoteo.....	Taberna.....	Acedillo, 9.....	36
TARIFA 4. ^a				
2	Rodríguez Rodrigo Félix.....	Zapatero.....	Bustillo, 38.....	16'80
ADRADA DE HAZA				
TARIFA 1. ^a				
1	El expendedor de carnes.....	Tablajero.....	"	38'40
2	Francisco Fraule Marciano.....	Expendedor de harinas.....	Patillo, 32.....	38'40
3	Gutiérrez Salvador Juan.....	Tienda de comestibles.....	Plaza, 37.....	38'40
4	Adrados Guijarro Prudencio.....	Mesonero.....	Carretera, 5.....	24
5	Curiel Cid Marcelino.....	Abacería.....	Recuenco, 16.....	24
6	Miguel Lázaro María.....	Idem.....	Idem, 37.....	24
7	Plaza Bocos Pedro.....	Idem.....	Plaza, 25.....	24
TARIFA 3. ^a				
8	Airanz Guijarro Lucio.....	Fábrica de electricidad.....	Extramuros.....	249'60
9	El mismo.....	Molino con dos piedras.....	Idem.....	64'40
TARIFA 4. ^a				
10	Cantera Valle Orencio.....	Abarquero.....	Carrehontangas, 67.....	16'80
11	Bartolomesanz Catalina Calixto.....	Carretero.....	Idem, 4.....	16'80
12	Bartolomesanz Cantera Primitivo.....	Idem.....	Patillo, 60.....	16'80
13	Merino Guijarro Alejandro.....	Herrero.....	Recuenco, 102.....	16'80
14	Cid Herrera Manuel.....	Panadero.....	Idem, 26.....	16'80
15	García Bravo Saturnino.....	Sastre.....	Cuesta, 42.....	16'80
16	Llorente García Juan.....	Zapatero.....	Patillo, 20.....	16'80
AFORADOS DE MONEO				
TARIFA 1. ^a				
1	López Para Eleuterio.....	Comestibles.....	Moneo.....	38'40
2	Miguel Bueno Evencio.....	Idem.....	Bustillo.....	38'40
3	El mismo.....	Parador.....	Idem.....	24
TARIFA 3. ^a				
4	Martínez del Solar Elías.....	Fábrica electricidad 60 kilovatios.....	Moneo.....	558'90
5	El mismo.....	Idem 30 kilovatios por día.....	Idem.....	21
6	El mismo.....	Molino tres piedras seis meses.....	Idem.....	53'38
7	Adreros de Villarán.....	Idem una piedra tres meses.....	Villarán.....	9'56

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.
AGÉS				
TARIFA 3. ^a				
1	Alzaga Saturnino.....	Taberna.....	Cigüeña.....	36
TARIFA 4. ^a				
2	Lozazo Santa María Matias.....	Carpintero.....	Iglesia.....	16'80
3	Palacios Pérez Mariano.....	Herrero.....	La Fuente.....	16'80
4	Izquierdo Pérez Diego.....	Carretero.....	Del Campo.....	16'80
AGUAS-CÁNDIDAS				
TARIFA 1. ^a				
1	García Peña Ciriaco.....	Tienda de comestibles.....	Aguas-Cándidas ..	38'40
2	Martínez Margarita.....	Idem.....	Quintanaopio.....	38'40
TARIFA 3. ^a				
3	Tudanca Fernández José.....	Molinero.....	Aguas-Cándidas ..	41'76
4	Fernández Miguel Román.....	Idem.....	Rioquintanilla....	41'76
5	Peña Diez Juan.....	Idem.....	Quintanaopio	41'76
6	Gutiérrez Eugenio.....	Idem.....	Idem.....	41'76
AGUILAR DE BUREBA				
TARIFA 1. ^a				
1	Fernández Calzada Damián.....	Taberna.....	Del Palacio.....	36
2	González Manzanedo Félix.....	Idem.....	Del Medio.....	36
AGUILERA (LA)				
TARIFA 1. ^a				
1	Aguilar Cuesta Gregorio.....	Abacería.....	Plaza del Rollo... ..	24
2	Pinto Solano Angel.....	Tablajero carnes frescas.....	Plaza Nacional... ..	38'40
TARIFA 3. ^a				
3	Revilla Delgado Vicente.....	Molino con dos ruedas.....	Cuadrillo.....	40'04
TARIFA 4. ^a				
4	Velasco Molinero Adolfo.....	Farmacéutico.....	Cubo.....	62'50
5	Marcial García Nicerio.....	Veterinario.....	S. Sebastián.....	40
ALBILLOS				
TARIFA 1. ^a				
1	Puente Sainz Angel.....	Taberna.....	Solana 9.....	36
2	Redondo Espiga Benjamín.....	Idem.....	Cementerio 1.....	36
3	Sainz Gutiérrez Santos.....	Venta de aceite, vinagre y jabón..	Solana 4.....	19'20
TARIFA 3. ^a				
4	García y García Pablo.....	Molino dos piedras tres meses....	Molino 3.....	40'04
5	González Dueñas Adrián.....	Idem.....	Idem 2.....	40'04
6	Fabián Barrio Canal.....	Molino tres piedras tres meses....	Idem 4.....	53'20

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pes-ta.	Num de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pes-ta.
ALCOCERO					AMAYA				
TARIFA 1. ^a					TARIFA 1. ^a				
1	El Ayuntamiento.....	Taberna.....	La Iglesia.....	36	1	Mediavilla Diez Marcial.....	Taberna.....	San Juan.....	36
TARIFA 3. ^a					TARIFA 4. ^a				
2	Sáez Estefanía Angel.....	Molino seis meses.....	Arrieros 12.....	20'02	2	Pérez Bugedo Juan.....	Herrero.....	San Juan.....	16'80
3	Sagredo Barrio José.....	Idem.....	Arriba 11.....	20'02	3	Gutiérrez Miguel Entiquio.....	Zapatero.....	Idem.....	16'80
4	Vilumbrales Cruz José.....	Idem.....	Abajo 1.....	20'02	TARIFA 5. ^a				
ALFOZ DE BRICIA					4 Gómez Saiz Justo..... Parada un caballo y un garañón... San Juan..... 54'60				
TARIFA 1. ^a					AMEYUGO				
1	Ruiz Ortiz Atilano.....	Ferretería al por menor.....	Barrio.....	163'20	TARIFA 1. ^a				
2	Porras Cuesta Dionisio.....	Mercería y paquetería.....	Bricia.....	72	1	Alonso Bárcena Francisco.....	Taberna.....	Real.....	36
3	Sáiz Peña Policarpo.....	Vendedor harinas al por menor.....	Montejo.....	38'40	2	Gómez Calvo Francisco.....	Idem.....	Idem.....	36
4	Chomón Moral Claudio.....	Taberna al por menor.....	Villanueva.....	36	3	López Paredes Elena.....	Idem.....	Idem.....	36
5	Rámila Fernández María.....	Idem.....	Barrio.....	36	4	Diez Frias Lucía.....	Idem.....	Idem.....	36
6	El Concejo de Barrio.....	Idem.....	Idem.....	36	TARIFA 3. ^a				
7	El Concejo de Montejo.....	Idem.....	Montejo.....	36	5	Castaneda López Ricardo.....	Molino por menos de tres meses...	Extramuros.....	19'12
8	El Concejo de Cilleruelo.....	Idem.....	Cilleruelo.....	36	6	Fuentes Dionisio.....	Idem.....	Idem.....	19'12
TARIFA 3. ^a					ANGUIX				
9	Pérez Bocos Felipe.....	Molino una piedra todo el año...	Bricia.....	32'20	TARIFA 1. ^a				
10	Lucio López Juan.....	Idem.....	Lomas.....	32'20	1	Tigero Herrero Félix.....	Abacería.....	Alta, 14.....	24
TARIFA 4. ^a					TARIFA 4. ^a				
11	Martínez Gutiérrez Antonio.....	Farmacéutico.....	Barrio.....	62'50	2	Ortega Núñez Isidoro.....	Herrero.....	Real, 18.....	16'80
12	Gómez Hidalgo Pedro.....	Veterinario.....	Bricia.....	40	3	Pérez Rubio Atanasio.....	Carpintero.....	Carrevilla, 2.....	16'80
13	Calleja Gutiérrez Fabián.....	Carpintero.....	Barrio.....	16'80	AÑASTRO				
14	Herbosa Fuenteodra Martín.....	Carretero.....	Montejo.....	16'80	TARIFA 1. ^a				
15	Gutiérrez Gutiérrez José.....	Herrero.....	Barrio.....	16'80	1	Morales Ruiz Isidro.....	Taberna.....	Añastro.....	36
16	Fernández Fernández Francisco.....	Idem.....	Bricia.....	16'80	2	Madrid Cadiñanos Esteban.....	Idem.....	Idem.....	36
ALTABLE					3	Aldamar Salazar Claudio.....	Idem.....	Idem.....	36
TARIFA 1. ^a					TARIFA 4. ^a				
1	Cueva Vesga Antonio.....	Tabernero.....	Oña, 12.....	36	4	Campo Diez Lucas.....	Herrero.....	Añastro.....	16'8
2	El mismo.....	Compra de paja cortada.....	Oña, 12.....	31'20	ARANDA DE DUERO				
3	Tricio Aparicio Francisco.....	Tabernero.....	Las Ventas, 11.....	36	TARIFA 1. ^a				
4	Cueva Vesga Pablo.....	Idem.....	San Millán.....	36	1	Viuda de Basilio Benito.....	Pescados por mayor.....	Plaza Mayor.....	915'50
ALTOS (LOS)					2	Arturo Ugarte y hermanos.....	Idem.....	Idem.....	915'60
TARIFA 1. ^a					3	Viuda de Vicente Ochoa.....	Idem.....	Béjar.....	915'60
1	Bárcena Sedano Matias.....	Tabernero.....	Escóbados abajo..	35	4	Requejo y Cabestrero.....	Aceite y jabón.....	Santa Lucía.....	915'60
2	Fernández Alonso Benito.....	Idem.....	Idem.....	36	5	Arranz Cano Aristóbulo.....	Idem.....	Empedrada.....	915'60
3	Fernández Sedano Juan.....	Idem.....	Ahedo del Butrón..	36	6	García hermanos.....	Pescados por mayor.....	Arias de Miranda..	915'60
4	Pérez Alonso Zacarias.....	Idem.....	Villalta.....	36	7	Requejo Lobo Julián.....	Ferretería.....	Requejo.....	316'80
5	Real Real Ciriaco.....	Idem.....	Dobro.....	36	8	Minguito Mariano.....	Idem.....	Arias de Miranda..	316'80
6	Sainz Ruiz Francisco.....	Idem.....	Quint. ^a Colinas...	36	9	Arranz Crisóforo.....	Cereales.....	Ronda.....	316'80
TARIFA 3. ^a					10	Viuda de Antonio Antilo.....	Ferretería.....	Arias de Miranda..	316'80
7	Gutiérrez Rámila Eulogio.....	Telar común.....	Escóbados arriba..	8'40	(Continuará.)				
8	Gallo Varona Julián.....	Molino con una piedra.....	Tubilleja.....	32'20					
TARIFA 4. ^a									
9	Hoz Alonso Ricardo.....	Ministrante.....		17'64					